

COMUNICADO N° 6

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2017

Adquisición de Servicios Diferentes a Consultoría:

“Sistema de Información Financiera para las Intendencias Departamentales”

Pregunta 1: Reformulación la pregunta número 1 del comunicado 3.

En los formularios de listas de precios para el lote 4 se pide cotizar el precio de los servicios por paquetes de 200, 500 y 1000 horas, igual que para el lote 3.

Sin embargo no se pide indicar la cantidad de horas requeridas para la prestación de estos servicios para la plataforma de referencia para los 3 años, que es necesaria para determinar el costo total de estos servicios.

Para el lote 3 está claro que esta estimación de esfuerzo se hace en la etapa 3.

Preguntas:

- ¿Hay que incluir esta información? ¿Dónde se incluye?
- ¿Hay que incluir el precio total de los servicios del lote 4 para los tres años, agregando a la planilla de precios los renglones siguientes?

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Precio Unitario	Impuestos	Total
Lote 4 - ITEM 1	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema Financiero Contable – Compras</i>	3	<i>Años</i>			
Lote 4 - ITEM 2	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recaudación</i>	3	<i>Años</i>			
Lote 4 - ITEM 3	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recursos Humanos</i>	3	<i>Años</i>			

- De no ser así: ¿Cómo se considera el precio del lote 4 en la evaluación económica?

Respuesta: El oferente debe cotizar el Lote 4 de acuerdo a lo indicado en el Formulario de Lista de Precios.

Lote 4 - ITEM 1	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema Financiero Contable – Compras</i>	200	**			
Lote 4 - ITEM 1	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema Financiero Contable – Compras</i>	500	**			
Lote 4 - ITEM 1	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema Financiero Contable – Compras</i>	1000	**			
Lote 4 - ITEM 2	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recaudación</i>	200	**			
Lote 4 - ITEM 2	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recaudación</i>	500	**			
Lote 4 - ITEM 2	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recaudación</i>	1000	**			
Lote 4 - ITEM 3	<i>Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recursos Humanos</i>	200	**			



PRESIDENCIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

Lote 4 - ITEM 3	Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recursos Humanos	500	**			
Lote 4 - ITEM 3	Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recursos Humanos	1000	**			

* En este caso se solicita que la cotización de las horas se realice tomando en cuenta dos puntos:

- 1) El valor de la hora a cotizar será único para todos los perfiles asociados al servicio.
- 2) Se cotizarán dos valores horas diferenciales, uno para los GDs al norte del Río Negro y otro para los del sur entendiendo que todos los viáticos y cualquier otro gasto logístico (transporte, conectividad, etc) deben estar incluidos en el costos de los paquetes de horas.

** En este caso se solicita que la cotización de las horas se realice tomando en cuenta que el 80% del paquete es como operador y el 20% restante como administrador.

*** En este caso el oferente deberá considerar que dentro de este plazo estarán incluidas todas las actualizaciones del Sistema de Información Financiera.

Pregunta 2: La respuesta a la pregunta 3, del comunicado 3 remite el texto del pliego. Sin embargo en el mismo no quedan claro los criterios a utilizar.

Para los lotes 1, 2, 4 y 5 se especifica en el punto "1.2 Evaluación de las ofertas precalificadas" se establece claramente el criterio de evaluación y la ponderación de la evaluación técnica (80%) y económica (20%).

En IAO 36.3(a) para la etapa 3 dice:

"La OPP conjuntamente con cada una de las 18 Intendencias seleccionará la propuesta de la empresa que obtenga el mejor puntaje y que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Represente para la Intendencia el menor costo de migración y personalización del Lote 3.
- 2) Presente la mejor propuesta de plan de trabajo en la solución de la migración."

También se especifican en **1.3 Etapa 3: Selección del/los adjudicatario/s** los criterios de calificación para el proyecto de migración.

No está establecida la ponderación entre la evaluación técnica y la económica para el lote 3.

¿Debemos asumir que se empleará el mismo criterio que para los restantes lotes?

Respuesta: El cuadro de calificación 1.3 Etapa 3: Selección del/los adjudicatario/s, contiene un error. Para esta Etapa no está prevista la ponderación, se seleccionará a la propuesta que alcance el mayor puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de calificación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Lote 3 – Etapa 3		
Plan de trabajo	28	40
Solución técnica	28	40
Cantidad de horas	14	20
Puntaje total Lote 3 – Etapa 3	70	100

Pregunta 3: Siguiendo con lo anterior no está establecido el criterio para la adjudicación considerando en total de la oferta para cada GD.

¿Qué peso relativo tendrá el puntaje de los lotes 1, 2, 4 y 5 respecto del puntaje del lote 3 en la evaluación final?

Respuesta: El puntaje obtenido en la Etapa 2: Evaluación de las Ofertas Precalificadas, no tendrá incidencia en la Etapa: Selección del/los adjudicatario/s.

Pregunta 4: Fue establecido que la OPP financia los lotes 1 y 2 del proyecto en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR, mientras que los GD financian los lotes 3, 4 y 5.

¿En caso de que no se utilice el total de los fondos previstos en los lotes 1 y 2, estos podrán ser usados por los GD para financiar los lotes 3, 4 y 5? ¿Cómo serán asignados?

Respuesta: Será definido por la comisión de seguimiento conformada por Intendencias y OPP

Pregunta 8 del Comunicado N° 5. Se corrige pregunta y respuesta.

Pregunta 8: El sistema de recaudación, se encuentra preparado para volcar al sistema contable que se utilice, todos los elementos necesarios para obtener los registros contables de, tanto la contabilidad Presupuestal (criterio de lo percibido), como la contabilidad Patrimonial (criterio de lo devengado).

El volcado del sistema de recaudación al sistema contable, se realiza en forma simultánea (si así se requiere) a ambas contabilidades.

Por definición, en la contabilidad Presupuestal los ingresos solo se reconocen en el momento en que ingresan en efectivo en las arcas o cuentas bancarias municipales.

Por integridad, el sistema de recaudación incluye las cobranzas realizadas con los medios de pago mencionados (tarjeta de crédito o débito, cheque diferido, SUCIVE o cobros tercerizados) y envía lo necesario al sistema contable, para el registro de estas operaciones como cobranzas.

Ello hace necesario a efectos del control contable, y generación de contabilidad presupuestal y patrimonial, el envío desde el sistema de Recaudación al sistema contable, de asientos que disminuyan el monto registrado de recaudación realizada con “medios de pago” distintos a efectivo (tarjeta de crédito o débito, cheque diferidos o comunes, SUCIVE o cobros tercerizados), llevando su importe a conceptos de “recaudación en suspenso” por un lado, y volcando el monto equivalente a rubro “Documentos a Cobrar” o similar, por el total de recibos emitidos cobrados con medios de pago que no sean efectivo.

Se pregunta:

8.1. Dentro de los medios de pago mencionados distintos a efectivo, se mencionan los cheques diferidos. ¿Es correcto suponer que los cheques comunes están omitidos de la enumeración, y deben seguir el mismo tratamiento que los cheques diferidos, SUCIVE, etc.?

Respuesta 8.1: Los cheques comunes (del día) tienen el mismo tratamiento y consideración que el efectivo por lo tanto NO es un medio de pago “distinto” al efectivo.

8.2. ¿Es requisito de la licitación que la información de efectivización del pago realizado no con efectivo (cobro de Documentos a Cobrar), parta del sistema de recaudación?

Si la respuesta a este punto 2 fuera positiva, resultaría además de altamente inconveniente, apartada de las prácticas generales por los siguientes fundamentos:

a) Normalmente, los sistemas de recaudación NO incluyen la gestión de documentos a cobrar, sino la que directamente provenga de eventos tributarios municipales.

b) La gestión de Documentos a Cobrar es, en forma pacíficamente aceptada, tema de gestión de las áreas Contable y Tesorería, en las cuales se tiene la información de:

-Cheques comunes y diferidos en cartera, y cobro de los mismos (acreditación en cuentas bancarias de la Intendencia).

-Bouchers pendientes de cobro de Tarjetas de Crédito y acreditaciones en cuentas del organismo de importes adeudados por los sellos.

-Acreditación en cuentas del organismo de importes cobrados con tarjetas de débito.

-Acreditación en cuentas del organismo de importes cobrados a través de redes de cobranzas y SUCIVE.

-Comisiones cobradas por emisores de Tarjetas y

-Comisiones cobradas por Redes de Cobranzas.

c) La gestión de estos Documentos a Cobrar por el sistema de Recaudación, obligadamente terminaría en enviar al sistema contable lo necesario para el registro de asientos regularizadores de la cuenta mencionada, en una ineficiente duplicación de esfuerzos: la gestión es realizable naturalmente en el sistema contable.

Respuesta 8.2: Cuando se paga con algunos de los medios mencionados, dado que no es efectivo y el pago puede no quedar ingresado (por ejemplo un cheque diferido que rebote) el sistema debe generar el documento a cobrar en la patrimonial y en la presupuestal. Esto quiere decir que recaudaciones va a generar esas entradas en el financiero contable y va a dejar el cobro en suspenso.

Cuando esto ocurre, lo que debe pasar es que el sistema ejecute el FCF 17 del sistema financiero contable que dice "Para los casos de los cobros realizados con tarjeta de crédito o débito, cheque diferido, Sucive, cobros tercerizados y otros que se generen a futuro, el sistema debe disponer de los mecanismos que permitan crear un "Documento a cobrar" en la contabilidad Patrimonial y en la contabilidad Presupuestal.

El cobro queda en estado "en suspenso". El sistema manejará para el cobro el estado "percibido" y "en suspenso". En este último caso cuando la Intendencia no ha percibido el dinero. RI"

Entonces el cobro efectivo de esos valores queda en el sistema financiero contable.

Cuando el sistema financiero contable recibe el dinero efectivamente, del cheque, tarjeta, etc entonces se ejecuta el FCF 19 "Al registrarse un depósito en una cuenta bancaria, asociado a un "Documento a cobrar" se debe informar de dicho cobro al sistema que generó el documento.

En caso de que el depósito corresponda a más de un "Documento a cobrar", se deben poder listar los mismos e informar de forma masiva."

Entonces el proceso vuelve a recaudaciones, ya que el FCF19 notifica a recaudaciones para que cambie de suspenso a cobro. Esto está en el requerimiento RRF 8 "Al recibirse una confirmación de pago, desde el sistema Financiero-Contable, de un "documento a cobrar", este debe darse de baja y se debe cambiar el estado del tributo a percibido (cobrado). Esto debe generar un asiento en el sistema contable asociado al documento que se cobró."

Por último, se genera un asiento en el módulo contable, que ejecuta el requerimiento FCF 20 del sistema financiero contable "Al recibirse un asiento con una confirmación de pago desde el sistema de Recaudación, correspondiente a un "Documento a cobrar" correspondiente al cobro de un tributo en suspenso, el sistema deberá dar de baja el documento y reconocer el ingreso en Banco en contabilidad Patrimonial y Presupuestal. Se modifica a estado "percibido".

8.3. En la RFF –5 se estipula que: "Los pagos cobrados con tarjeta de crédito deberá permitir el reflejar la comisión pagada..."

¿Es correcto suponer que se solicita que, en la oportunidad de cada pago, el sistema de recaudación debe calcular la comisión de cada una de las tarjetas de crédito con las que se cobre, así como la de cada una de las redes de cobranza, las de AFISA por SUCIVE, etc., teniendo en cuenta las variaciones estacionales que sabemos existen y su respectivo mantenimiento evolutivo?

Si la respuesta fuera positiva: ¿No sería ésta una tarea de las específicas del área financiero-contable de GDs, de registro de un gasto, en este caso ocasionado por la cobranza?

Respuesta 8.3 : Es correcto.

Montevideo, 18 de mayo de 2017.